HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 260

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. ADHIERE A LOS LINEAMIENTOS DE NEUTRALIDAD EDUCATIVA IMPULSADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA LINEA GRATUITA HABILITADA PARA RECIBIR DENUNCIAS DE PROPAGANDA EN LAS ESCUELAS.-

260

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

20

San Isidro, 11 de Mayo de 2026.

VISTO:

La creciente proliferación de prácticas de adoctrinamiento ideológico en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires y nuestro distrito de San Isidro, la sistemática persecución contra docentes y alumnos que se niegan a ser funcionales al relato oficial; y

CONSIDERANDO

Que la educación debe ser el ámbito donde el individuo adquiere herramientas para ser libre, y no un centro de reclutamiento ideológico financiado con el esfuerzo de los contribuyentes.

Que el adoctrinamiento constituye una forma de violencia institucional que vulnera el derecho inalienable de los padres a elegir la educación de sus hijos y el derecho de los alumnos a formar su propio juicio crítico sin la interferencia del Estado.

Que el docente no es un operario del pensamiento estatal, sino un profesional libre; someterlo a persecución por su ideología o por su enfoque científico es una práctica propia de regímenes totalitarios que no tienen lugar en un San Isidro que abraza la libertad.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 3°, establece que la educación es una prioridad para construir una sociedad justa, pero esto se vulnera cuando se utiliza el aula para el proselitismo, violando la neutralidad que las instituciones educativas deben mantener.

Que el Gobierno Nacional ha emitido el Decreto 1086/2024, el cual modifica la reglamentación de la Ley 26.061 de Protección Integral de NNyA, estableciendo que la imposición de una manera de pensar político-partidario vulnera el derecho a la dignidad personal (Art. 9), el derecho a la educación (Art. 15) y el derecho a la libre expresión (Art. 19).

Que existe a nivel nacional una herramienta de acción directa: la línea gratuita 0800-222-1197, habilitada por la Secretaría de Educación de la Nación para recibir denuncias sobre adoctrinamiento y propaganda en las escuelas.

Que la figura del "Comisario Político", encarnada muchas veces en inspectores o directivos alineados con el poder provincial, actúa como un censor que vigila, persigue y hostiga a los docentes que ejercen su libertad de cátedra o que deciden no impartir contenidos con sesgo partidario.

Que las crecientes denuncias indican que el "castigo" a la disidencia pedagógica incluye desde el desplazamiento de cargos hasta el aislamiento profesional, afectando gravemente la salud mental de los docentes y la calidad académica del distrito.

Que es imperativo desmantelar las estructuras de control político en las escuelas de San Isidro para devolverles su función original: la excelencia académica, la libertad y el respeto por la verdad.

Que, en el transcurso de su vida escolar, esto no es válido para los docentes y padres, sino que podemos resguardar y un espacio de seguridad a los niños y adolescentes que quieren realizar estas denuncias.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA LIBERTAD AVANZA SOLICITA EL TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere a los lineamientos de neutralidad educativa impulsados por el Poder Ejecutivo Nacional y dispone la difusión masiva de la línea nacional 0800-222-1197 en todas las dependencias municipales y establecimientos educativos del distrito para la denuncia de casos de adoctrinamiento.

260

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

20

ARTÍCULO 2°: Expresar el más enérgico rechazo a las prácticas de hostigamiento y persecución ejercidas por autoridades jerárquicas provinciales contra aquellos docentes que defienden su libertad de cátedra frente a las presiones.

ARTÍCULO 3°: Exigir el cumplimiento estricto de la prohibición de propaganda política partidaria en los edificios escolares, procediendo al retiro de cualquier material, simbología o cartelería que no responda estrictamente a fines pedagógicos neutrales.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Federico Cornejo Roque
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/5/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 21 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 MAY 2026
Hora 12.30
RECIBIDO